



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 27 de Marzo de 2020.

No. 038

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 05/2020.

Acuerdo Mediante el Cual se Amplía el Plazo establecido en la Ley de Hacienda del Estado para el Pago del Derecho por Concepto de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo Mediante el Cual se Amplía el Plazo de la Vigencia del Estímulo Fiscal otorgado en Materia de derechos de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo.

Acuerdo mediante el cual se Amplía el Plazo de la Vigencia del Estímulo Fiscal otorgado en Materia de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y Derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía) y expedición de Licencia de Manejo de Chofer y de Automovilista.

2 - 8

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 03/2020.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

9 - 20

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 17 de Navolato.- Descuentos en Multas y Recargos derivados de adeudos en el pago del Impuesto Predial, delegándose esta facultad a las autoridades Fiscales Municipales.

21 - 23

AVISOS JUDICIALES

24 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

PODER EJECUTIVO ESTATAL**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 51, 73 fracción I y, 89 fracción III y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos de la presente Administración Pública Estatal, es el fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, para lo cual, en el ejercicio fiscal de 2020, se han llevado a cabo acciones a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de las contribuciones cuya obligación tiene a su cargo.

Para la actual Administración Pública del Estado, es prioridad mantener finanzas públicas sanas y viables, a efecto de impulsar el desarrollo económico en la Entidad, mediante un Gobierno fiscalmente responsable que establezca verdaderos incentivos que atiendan las necesidades y demandas de los Sinaloenses.

Que el Ejecutivo del Estado a mi cargo, tomando en cuenta la situación económica que vive un gran número de familias en el Estado, considera necesario ampliar el plazo de la vigencia otorgada al "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CONCEDE UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO", de fecha 19 de febrero de 2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022, Edición Vespertina, de fecha 19 de febrero del 2020, a efecto de proporcionar a los contribuyentes un apoyo a fin de que puedan estar al corriente con sus obligaciones fiscales y evitar se generen a su cargo, sanciones y recargos por el incumplimiento de las mismas.

En tal virtud, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, he considerado oportuno ampliar hasta el día jueves 30 de Abril de 2020, el plazo establecido en el citado Acuerdo, a fin de que los contribuyentes puedan acudir a las Oficinas Recaudadoras en el Estado de Sinaloa, y/o hacer uso del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, www.sinaloa.gob.mx, para realizar el pago por el Derecho correspondiente a la Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, sin que se generen los recargos y multas correspondientes.

En base a las consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL ESTÍMULO FISCAL OTORGADO EN MATERIA DE DERECHOS DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía al día jueves 30 de abril del presente año, el plazo otorgado para la vigencia del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO", plazo previsto en el Artículo Tercero del citado Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022, Edición Vespertina, de fecha 19 de febrero de 2020.

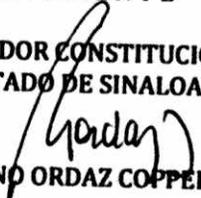
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

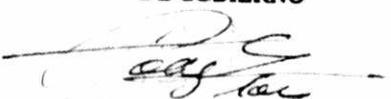
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**


C. QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**


C. GONZALO GÓMEZ FLORES.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**


C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL ESTÍMULO FISCAL OTORGADO EN MATERIA DE DERECHOS DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.